



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 996

VISTO:

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

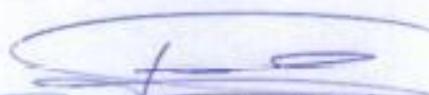
Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo requiere autorización para celebrar contrato de locación de obra con la señora **Claudia Marcela SUÁREZ** Matrícula Provincial N° 72.118, titular del DNI. N° 25.572.620 en su carácter de Psicóloga, para tareas de Asesoramiento en el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y para la confección de la documentación inherente a esas tareas.
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLEO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 996

ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, de la Psicóloga, señora **Claudia Marcela SUÁREZ**, Matrícula Provincial N° 72.118, titular del DNI. N° 25.572.620, mediante locación de obra hasta el 31 de diciembre de 2015, por los períodos que se considere necesario, en la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100,00) mensuales, la que podrá ser reajustada, para la realización de tareas de Asesoramiento y confección de la documentación inherente al Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada, en el artículo 1° de la presente, durante el período 01/01/2016 al 31/03/2016.

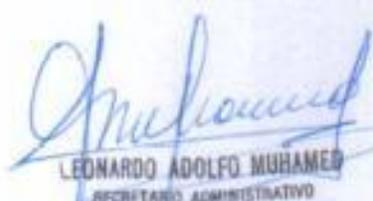
ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: Derógase, a partir del 1° de abril de 2015, la Ordenanza N° 926.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



Intendencia Municipal de Presidente Perón

El Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, en uso de sus facultades, que le confiere la Ley N° 13.743 de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 996

Guernica, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 996 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de marzo de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

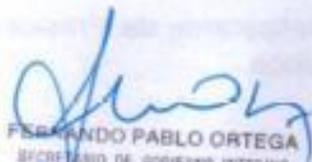
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 996.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 522.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Michel Bironet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

